

DECRETO 101 DE 2004

(enero 21)

por el cual se modifica la planta de personal de la Red de Solidaridad Social.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Red de Solidaridad Social, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y los artículos 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable de este Departamento Administrativo;

Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal;

Que el Consejo Directivo de la Red de Solidaridad Social, sometió a la aprobación del Gobierno Nacional la planta de personal, de acuerdo con el Acta número 32 del 16 de junio de 2003,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la planta global de personal de la Red de Solidaridad Social los siguientes cargos.

No.	Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
-----	--------	-------------------------	--------	-------

2	(dos)	Asesor	1020	07	
2	(dos)	Asesor	1020	05	
1	(uno)	Profesional Especializado	3010	17	
25	(veinticinco)	Profesional Especializado	3010	16	
2	(dos)	Profesional Universitario	3020	11	
1	(uno)	Profesional Universitario	3020	10	
1	(uno)	Técnico Administrativo	4065	11	
2	(dos)	Técnico Administrativo	4065	09	
10	(diez)	Asistente Administrativo	4140	10	
1	(uno)	Secretario Ejecutivo	5040	21	
2	(dos)	Secretario Ejecutivo	5040	19	
10	(diez)	Secretario	5140	14	
3	(tres)	Secretario	5140	12	
1	(uno)	Secretario	5140	10	
3	(tres)	Operario Calificado	5300	10	
1	(uno)	Operario Calificado	5300	09	
3	(tres)	Conductor Mecánico	5310	13	

8 (ocho) Conductor Mecánico 5310 11

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número 326 del 28 de febrero de 2000 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de enero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Ricardo Ortega López.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Alberto Velásquez Echeverri.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.